

0000001

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TEOJAMA COMERCIAL S.A.**

**CUANTIA: USD**

**DE: USD 40'000.000,00**

**A: USD 45'000.000,00**

**AUMENTO: USD 5'000.000,00**

**DI 3ra. COPIA**

+ L

r.h.

Stento por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 1 de 57-16 Quito, a 12 JUL. 2012  
Dra. Lorena Prado Marcial  
NOTARIO 24 SUPLENTE DEL CANTON QUITO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves doce de julio del dos mil doce, ante mí, doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésima Cuarta Suplente del cantón Quito, por licencia concedida a su titular doctor Sebastián Valdivieso Cueva, según acción de personal número dos mil ochocientos cuarenta y dos-DP-DPP con fecha dos de julio del dos mil doce, expedido por el Consejo de la Judicatura, comparece: el Mayor Manuel Malo Monsalve, a nombre y en representación de la compañía Teojama Comercial S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo, quien comparece debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, conforme consta del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, dice: que eleva a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar la presente de aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la compañía Teojama

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**

Comercial S.A., contenida en las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la compañía Teojama Comercial S.A., representada legalmente por su Presidente Ejecutivo Mayor Manuel Malo Monsalve, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, conforme consta de las copias certificadas del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado y hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública celebrada en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, ante el Notario de esa localidad Doctor Juan de Dios Corral Moscoso, el diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el veinte de dicho mes y año, se constituyó legalmente la compañía TEOJAMA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, con un Capital Social de CIEN MIL SUCRES.- b) Por escritura pública otorgada en Cuenca ante el Notario Doctor Juan de Dios Corral Moscoso el veinte y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, la Compañía reformó sus estatutos sociales y aumentó su Capital a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES, escritura inscrita bajo el número veinte y cuatro del Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.- c) Por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el veinte y uno de

✓

2

---

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**

diciembre de mil novecientos setenta y dos, TEOJAMA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA, reformó su estatuto social y traslado su domicilio legal y principal a esta ciudad y Cantón Quito, escritura inscrita bajo el número mil seiscientos cuarenta y ocho del Registro Mercantil de Quito, el veinte y siete de julio de mil novecientos setenta y tres.- d) Mediante escritura pública ante la Notaría Segunda del Doctor José Vicente Troya, el veinte y uno de abril de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, con el número ocho mil ochocientos catorce, el veinte y nueve de junio de mil novecientos setenta y seis, la Compañía aumentó el Capital a DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES y reformó sus estatutos.- e) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario de Quito Doctor Ulpiano Gaybor, el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil, con el número mil trescientos veinte y siete el veinte y nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, la Compañía reforma y codifica sus estatutos sociales.- f) Por escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo de Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil con el número dos mil setenta, el veinte y uno de diciembre de mil novecientos noventa, la Compañía reforma sus estatutos y aumenta su capital a TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES.- g) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire, el diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil con el número tres mil diez, el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, la Compañía reforma

---

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**

sus estatutos y aumenta su capital social a TRES MIL MILLONES DE SUCRES.- h) Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire, el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho inscrita en el Registro Mercantil con el número quinientos cinco, de primero de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se reforman los estatutos y se aumenta el capital social a SIETE MIL MILLONES DE SUCRES.- i) Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Z., el diecinueve de abril de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de mayo de dos mil uno, en el Tomo ciento treinta y dos, Resolución mil novecientos cincuenta y cuatro, la Compañía reforma y codifica sus estatutos sociales.- j) Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Quito, Dr. Eduardo Orquera Z., el veinte y ocho de agosto de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de diciembre de dos mil dos, en el Tomo ciento treinta y tres, Resolución cuatro mil trescientos noventa y cinco, la Compañía reforma sus estatutos sociales y aumenta el capital social a TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL DÓLARES.- k) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el nueve de Julio de dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de Agosto de dos mil tres, en el Tomo ciento treinta y cuatro, Resolución Número dos mil seiscientos sesenta y nueve, la Compañía reforma sus Estatutos Sociales y aumenta el capital social a SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL DÓLARES.- l) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el treinta de Julio de dos mil

7

4

---

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*

**NOTARIO**

cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y dos de Noviembre de dos mil cuatro, en el Tomo ciento treinta y cinco, Resolución Número tres mil noventa y nueve, la Compañía reformó sus Estatutos y aumentó su capital social a ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES.- m) El quince de Julio de dos mil cinco, mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Vigésimo Cuarto del Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita en el Registro Mercantil el seis de Septiembre de dos mil cinco, en el Tomo ciento treinta y seis, Número dos mil trescientos uno, se reformaron los Estatutos y aumentó el capital social a QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES.- n) Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de mayo de dos mil seis, ante el Notario Público Doctor Sebastián Valdivieso, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de Julio de dos mil seis, Repertorio Número veinte y nueve mil cincuenta, Tomo ciento treinta y siete, Resolución Número mil ochocientos setenta y dos, la Compañía reformó sus Estatutos Sociales y aumentó su capital social a VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES.- o) Por escritura pública celebrada el diez de Junio de dos mil ocho, ante el Notario Público Doctor Sebastián Valdivieso, inscrita en el Registro Mercantil el tres de Septiembre de dos mil ocho, Repertorio Número cuarenta mil setecientos setenta y siete, Tomo ciento treinta y nueve, Resolución Número tres mil cuatrocientos veinte y uno, la Compañía reformó sus Estatutos Sociales y aumentó su capital social a VEINTE Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES.- p) Por escritura pública celebrada el diecinueve de mayo de dos mil nueve, ante el Notario público Doctor Sebastián Valdivieso, inscrita en el

Registro Mercantil el veinte y uno de septiembre de dos mil nueve, Repertorio treinta y tres mil doscientos sesenta y ocho, tomo ciento cuarenta, Resolución Número tres mil trescientos cuarenta y seis, la Compañía reformó sus estatutos y aumentó su capital social a TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES.- q) Por escritura pública celebrada el seis de octubre de dos mil nueve, ante el Notario Público Doctor Sebastián Valdivieso, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de noviembre de dos mil nueve, Repertorio Número cuarenta y un mil ochocientos trece, Tomo ciento cuarenta, Resolución Número cuatro mil quinientos cincuenta y nueve, la Compañía reformó y codificó sus Estatutos Sociales.- r) Mediante escritura pública celebrada el cinco de julio de dos mil once, ante el Notario público Doctor Sebastián Valdivieso, inscrita en el Registro Mercantil el primero de noviembre de dos mil once, Repertorio cuarenta y ocho mil ciento noventa y uno, tomo ciento cuarenta y dos, Resolución Número cuatro mil ciento noventa y dos, la Compañía reformó sus estatutos y aumentó su capital social a CUARENTA MILLONES DE DÓLARES.- s) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de Teojama Comercial Sociedad Anónima, reunida en sesión universal y extraordinaria el once de mayo de dos mil doce, en forma unánime resolvió aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de Cinco millones de Dólares (USD \$ 5'000.000) y consecuentemente reformar sus estatutos.

**TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía Teojama Comercial S.A., reunida el día once de mayo de dos mil doce, con el consentimiento de sus accionistas, resolvieron aumentar el

6

---

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**

capital social de la Compañía en la suma de USD 5'000.000 (Cinco millones de Dólares), con lo cual el capital de la Compañía asciende a USD 45'000.000 (Cuarenta y cinco millones de dólares americanos). **CUARTA.- REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** Se reforma el Estatuto Social que consta en la escritura pública detallada en el literal r) de la cláusula segunda, en los artículos cuatro y treinta y siete, los mismos que dirán: “Artículo Cuatro: *El capital social de Teojama Comercial S.A., es de USD 45'000.000 (cuarenta y cinco millones de dólares) dividido en 45'000.000 (Cuarenta y cinco millones) de acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, que se hallan totalmente suscritas y pagadas, numeradas del cero cero cero cero cero cero cero uno al cuarenta y 45'000.000. Los certificados o títulos de las acciones, serán autorizados con las firmas del Presidente del Directorio y Presidente Ejecutivo de la Sociedad y llevaran impresas las palabras “Teojama Comercial S.A.”. Los certificados o acciones serán numerados y cuando se emitan nuevos títulos de acciones en virtud de aumentos de capital social, llevarán su correspondiente número secuencial*”. “Artículo treinta y siete.- El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma:-----

<b>ACCIONISTA NOMBRE</b>	<b>CAPITAL SOCIAL</b>	<b>No. ACCIONES</b>
Fideicomiso Teojama Acciones	44'999.998	44'999.998
Manuel Malo Monsalve	1	1
Jacinto Malo Monsalve	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>45'000.000</b>	<b>45'000.000</b>

7 8

---

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**

En consecuencia, el capital social de Teojama Comercial S.A. es de USD 45'000.000, dividido en 45'000.000 acciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una y se halla totalmente suscrito y pagado." Una vez que sea aprobado por parte de la Superintendencia de Compañías este aumento de capital y reforma del Estatuto Social, se inscriba en el Registro Mercantil, el Presidente Ejecutivo queda autorizado para emitir conjuntamente con el Presidente, los nuevos títulos de acciones. **QUINTA.- AUTORIZACIÓN.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, resolvió también autorizar al Presidente Ejecutivo, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta ampliación del objeto social, aumento de capital y reforma de estatutos, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir las nuevas acciones. **SEXTA.- NACIONALIDAD.-** Los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El compareciente en la calidad invocada, al tenor de lo dispuesto en la ley, declara bajo juramento que el capital contenido en esta escritura está de conformidad a la contabilidad y respaldos correspondientes de la Compañía. Declara además encontrarse al día en sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Usted Señor Notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la escritura pública. Minuta firmada por el doctor Carlos Donoso Echenique, matrícula número mil seiscientos treinta del Colegio de Abogados de Pichincha". (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR

*Escritura de Constitución:* XII-17-1963  
 Notario 1ro. Cuenca, Dr. Juan de Dios Corral M.  
 Inscripción Registro Mercantil No.50 XII-20-1963  
 Matrícula de Comercio No. 7338  
*Escritura Cambio Domicilio:* XII-21-1972  
 Notario 5to. Quito, Dr. Ulpiano Gaybor M.  
 Registro Mercantil No.1648 VII-27-1973  
*Escritura Reforma y Codificación Estatutos*  
 Notaría 5to. Quito, Dr. Ulpiano Gaybor M.  
 VIII-5-1986. Inscripción Registro Mercantil No. 1327,  
 IX-29-1986 *Escritura Aumento Capital:* XII-28-1998  
 Notario 14to. Dr. Alfonso Freire Zapata  
 Reg. Mercantil No.505 III-1-1999  
*Escritura de Reforma y Codificación de Estatutos,*  
 Notaría 10 Dr. Eduardo Orquera 19-IV-2001, inscrita  
 Reg. Mercantil No. 1954 el 29-V-2001  
 Notario 24 Dr. Sebastián Valdivieso 6-X-2009, inscrita  
 Reg. Mercantil No. 3945 el 30-XI-2009

*Escritura de aumento de capital*  
 Notaría Décima Dr. Eduardo Orquera  
 28-VIII-02 – Reg. Mercantil No. 4395  
 30—XII-02  
 Notaría 24 Dr. Sebastián Valdivieso  
 9 VII 03, Registro Mercantil No. 2669  
 29 VIII 03.  
 Notaría 24 Dr. Sebastián Valdivieso  
 30 VII 04, Registro Mercantil No. 3099  
 22 IX 04.  
 Notaría 24 Dr. Sebastián Valdivieso  
 15 VII 05, Repertorio No. 32261 - 6 IX 05 –RM 2301  
 Notaría 24 Dr. Sebastián Valdivieso  
 25 V 06, Repertorio No. 29050 - 21 VII 06 –RM 1872  
 Notaría 24 Dr. Sebastián Valdivieso  
 10 VI 08, Repertorio 40777– 30 IX 08- RM 3536  
 Notaría 24 Dr. Sebastián Valdivieso  
 19 V 09, Repertorio 033268 - 21 IX 09-RM 3078

Quito, 1 de diciembre de 2009

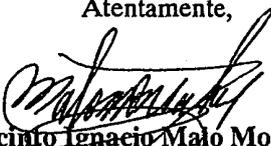
Señor Mayor  
**MANUEL ANTONIO MALO MONSALVE**  
 Ciudad.-

La Junta General de Accionistas de **TEOJAMA COMERCIAL S.A.** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarle **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía, por el período de cinco años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Le corresponde al **PRESIDENTE EJECUTIVO** ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía y tiene las facultades administrativas y responsabilidades determinadas en los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías.

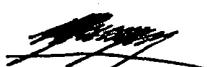
Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

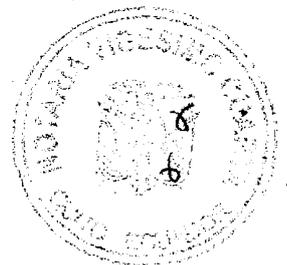
Atentamente,

  
**Jacinto Ignacio Malo Monsalve**  
**PRESIDENTE**

ACTA DE ACEPTACIÓN: Acepto la designación de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía **TEOJAMA COMERCIAL S.A.**

Quito, 1 de diciembre de 2009

  
**Manuel Antonio Malo Monsalve**  
 C.C. 170021561-7



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **14248** del Registro de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito, a **16 DIC. 2009**

**REGISTRO MERCANTIL**

*Raúl Caybor Secaira*  
**Dr. Raúl Caybor Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, **12 NOV. 2012**

*Dra. Lorena Prado Marcial*  
**Dra. Lorena Prado Marcial**  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO PRESENTE



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA TEJAMA COMERCIAL S.A., EFECTUADA EL VIERNES ONCE DE MAYO DE 2012**

En la ciudad de Quito, a los once días del mes de mayo de 2012, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Avenida Galo Plaza Lasso N47-137, a las 18h00, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria, los accionistas de la Compañía Teojama Comercial S.A., Fideicomiso Teojama Accionistas con 39'999.998 acciones de un dólar cada una, representado legalmente por la Compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, con su Gerente General Sr. Pedro Ortiz Reinoso, Manuel Malo Monsalve con una (1) acción de un dólar y Jacinto Malo Monsalve con una (1) acción de un dólar, con lo cual está presente el 100% del capital social de la Empresa (USD 40'000.000).- Preside la sesión el señor Jacinto Malo Monsalve, en su calidad de Presidente del Directorio de la Compañía y actúa como Secretario el señor Manuel Malo Monsalve, Presidente Ejecutivo.- El Presidente, considerando que están los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado de la empresa y de manera unánime al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías, instala la sesión para tratar el siguiente orden del día. 1.- Aumento de capital. 2.- Reforma del Estatuto Social. Consultados los Accionistas, se aprueba el orden del día antes indicado y se procede a tratarlo.

**1) Aumento de capital:** a) El Presidente Ejecutivo toma la palabra e indica que la compañía tiene en su balance un capital suscrito y pagado de USD 40'000.000 (Cuarenta millones de dólares) y propone que de la cuenta de Utilidades no Distribuidas y de la Reserva Facultativa se capitalicen USD \$ 5'000.000 (Cinco millones de dólares), a razón de \$4'666.084.85 (Cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil ochenta y cuatro dólares con ochenta y cinco centavos) de Utilidades no Distribuidas y \$333.915.15 (Trescientos treinta y tres mil novecientos quince dólares con quince centavos) de parte de la reserva facultativa, para que se incremente el capital de la Compañía. Los Accionistas unánimemente resuelven **aprobar** el aumento del capital de la compañía en la suma de USD \$ 5'000.000 (Cinco millones de dólares), de Utilidades no Distribuidas y de la Reserva Facultativa. Los accionistas señores Manuel y Jacinto Malo Monsalve, ceden sus derechos a favor del Fideicomiso Teojama Acciones, por lo que el capital ascenderá a USD \$ 45'000.000 (Cuarenta y cinco millones de Dólares), de acuerdo al siguiente cuadro:

ACCIONISTA NOMBRE	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	RESERVA FACULTATIVA	CAPITAL SOCIAL	No. ACCIONES
Fideicomiso Teojama Acciones	39'999.998	5'000.000	4'666.084.85	333.915.15	44'999.998	44'999.998
Manuel Malo Monsalve	1				1	1
Jacinto Malo Monsalve	1				1	1
<b>TOTAL</b>	<b>40'000.000</b>	<b>5'000.000</b>	<b>4'666.084.85</b>	<b>333.915.15</b>	<b>45'000.000</b>	<b>45'000.000</b>

**2) Reforma del Estatuto Social.-** El Mayor Manuel Malo Monsalve, expresa que como consecuencia de la resolución del punto anterior del orden del día, los estatutos sociales de la compañía que están contenidos en la Escritura pública otorgada ante el Notario Público Dr. Sebastián Valdivieso, inscrita en el Registro Mercantil el 1 de noviembre de 2011, Repertorio No. 48191, Tomo 142, debe ser reformada en sus artículos cuatro y treinta y siete, los mismos que dirán: "Artículo Cuatro: *El capital social de Teojama Comercial S.A., es de USD 45'000.000 (cuarenta y cinco millones de dólares) dividido en 45'000.000 (Cuarenta y cinco millones) de*

acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, que se hallan totalmente suscritas y pagadas, numeradas del 00000001 al 45'000.000. Los certificados o títulos de las acciones, serán autorizados con las firmas del Presidente del Directorio y Presidente Ejecutivo de la Sociedad y llevarán impresas las palabras "Teojama Comercial S.A.". Los certificados o acciones serán numerados y cuando se emitan nuevos títulos de acciones en virtud de aumentos de capital social, llevarán su correspondiente número secuencial".

"Artículo treinta y siete.- El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma:

ACCIONISTA NOMBRE	CAPITAL SOCIAL	No. ACCIONES
Fideicomiso Teojama Acciones	44'999.998	44'999.998
Manuel Malo Monsalve	1	1
Jacinto Malo Monsalve	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>45'000.000</b>	<b>45'000.000</b>

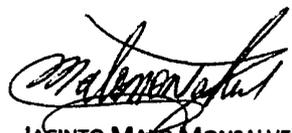
En consecuencia, el capital social de Teojama Comercial S.A. es de USD 45'000.000, dividido en 45'000.000 acciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una y se halla totalmente suscrito y pagado."

Una vez que sea aprobado por parte de la Superintendencia de Compañías este aumento de capital y reforma del Estatuto Social, se inscriba en el Registro Mercantil, el Presidente Ejecutivo queda autorizado para emitir conjuntamente con el Presidente, los nuevos títulos de acciones.

Por no existir ningún otro asunto que tratar después de considerar y resolver los puntos del orden del día, la Presidencia concede un receso de cincuenta minutos para la elaboración de esta Acta, luego de lo cual y habiendo sido leída los accionistas la aprueban en su totalidad.- Se levanta la sesión a las 19h00.-

  
**FIDEICOMISO TEOJAMA ACCIONES**  
**PEDRO ORTIZ REINOSO**  
 Gerente General

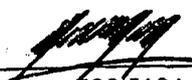
**FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES**  
**ACCIONISTA**

  
**JACINTO MALO MONSALVE**  
**PRESIDENTE**  
**ACCIONISTA**

  
**MANUEL MALO MONSALVE**  
**SECRETARIO**  
**ACCIONISTA**

**TEOJAMA COMERCIAL S.A.**  
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA  
 DEL ORIGINAL

QUITO, 15 MARZO 2012 8

  
 FIRMA AUTORIZADA

0000007



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 1790010309001  
**RAZON SOCIAL:** TEJAMA COMERCIAL SA  
**NOMBRE COMERCIAL:** TEJAMA COMERCIAL S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**RFP. I FGAI / AGENTE DE RETENCION:** MALO MONSAI VE MANUEL ANTONIO  
**CONTADOR:** SORIA FREIRE RUBEN ORLANDO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 27/07/1973      **FEC. CONSTITUCION:** 27/07/1973  
**FEC. INSCRIPCION:** 31/10/1981      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 04/03/2010

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS PARA TODO TERRENO

### DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: EL LABRADOR Calle:  
 AV. GALU PLAZA TASSO Número N47-137 Intersección PASAJE LOS CACTUS Oficina PB Referencia ubicación:  
 JUNTO A SERVIPAGOS Telefono Trabajo: 022400500 Fax: 022407284 Telefono Domicilio: 022404781 Email:  
 informacion@tejama.com

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 006  
**JURISDICCION:** REGIONAL NORTE PICHINCHA

**SRI** SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
 DIRECCION REGIONAL NORTE  
 ABIERTOS: 6  
 COD. 04 MAR 2010  
 SERVICIOS TRIBUTARIOS  
 QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: TPVF160608

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

Lugar de emisión: QUITO VIA 2555 Y PANUSA 2

De acuerdo con la facultad prevista en el número 6 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

12 JUL 2012

*Dra. Lorena Prado Marcial*  
 NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
 QUITO SUPLENTE



6  
SRI QUITO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA No. **170021554-7**  
 CIUDAD **QUITO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES **MONSALVE FORAL ANNETTE VIDAL**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2010-04-22**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **Casada**  
**ANNETTE VIDAL**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **RETIRODO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MALO MANUEL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MONSALVE FORAL ROSA ADRIANA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **SALINAS 2010-12-28**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2020-12-28**

**V4444V4444**  
**00022558**





DIRECTOR GENERAL  
 REGISTRAR GENERAL

**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 d  
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA qu  
 antecede es igual al documento presentado ante mi.  
 Quito, **12 JUL. 2012**

**Dra. Lorena Prado Marcial**  
 NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
 QUITO SUPLLENTE



LEGAL). Leída que fue la presente escritura al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



MAYOR MANUEL MALO MONSALVE C.C.  
PRESIDENTE EJECUTIVO DE  
LA COMPAÑÍA TEOJAMA COMERCIAL S.A.



*Dra. Lorena Prado Marín*  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO SUPLENTE

**Se otorgó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía TEOJAMA COMERCIAL S.A., debidamente sellada y firmada en Quito, a doce de julio del dos mil doce.- r.h.**



*Dra. Lorena Prado Marcial*  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO SUPLENTE



000000

**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.006168, de fecha veinte y seis de noviembre del dos mil doce, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía TEOJAMA COMERCIAL S.A., celebrada en esta Notaria el doce de julio del dos mil doce, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, cuatro de diciembre del dos mil doce. Mr.

*Camilo Valdivieso Cueva*

Intendente de Compañías de Quito



**DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura de Constitución he sentado razón de su aprobación en la Superintendencia de Compañías de Quito mediante resolución número **SC. IJ. DJCPTE. Q. 12. 006168**, de fecha veinte y seis de Noviembre del dos mil doce.- **CUENCA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.**



*Dr. Patricio Vallejo Moscoso*  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR





ZON: Siento como tal, que en esta fecha, he dado cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Tercero literal b) de la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.006168 de la Intendencia de Compañías de Quito de fecha veinte y seis de noviembre del dos mil doce.- CUENCA, VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA. 

Dcr.

  
Dra. Verónica Vázquez L.  
Registradora Mercantil  
del Cantón Cuenca.

